CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte demandante allega memorial solicitando el retiro de la demanda indicando para ello que las partes realizaron un acuerdo.

La parte demandada se encuentra debidamente notificada.

Manizales, Caldas, 2 de noviembre de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE
Demandantes:	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S. ESP
Demandada:	SANTIAGO QUINTERO RENAUD Y OTROS
Radicado:	170013103005-2021-00094-00
AUTO:	SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la solicitud de retiro de la demanda no cumple con las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso toda vez que la parte demanda ya se encuentra notificada, el despacho dispone requerir al vocero judicial para que en un término no superior a cinco días allegue el documento que soporta lo afirmado y adecue su solicitud a alguna de las formas de terminación del proceso, previstas en el estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a68280c69286a4709713902f1c90e3593b99af14822b65ce132f54585ece28**

Documento generado en 02/11/2022 07:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica